

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO DE PUERTO RICO**

----- X  
In re: :  
 :  
 :  
LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN : PROMESA  
FINANCIERA PARA PUERTO RICO, : Título III  
 :  
 :  
 como representante de : Caso Núm. 17-BK-3283 (LTS)  
 :  
 :  
EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO *et* : (Administrado Conjuntamente)  
*al.*, :  
 :  
 :  
 Deudores.<sup>1</sup> :  
----- X

**AVISO DE (I) OBJECCIÓN DEL COMITÉ OFICIAL DE ACREEDORES NO  
ASEGURADOS, A TENOR CON LA SECCIÓN 502 DEL CÓDIGO DE QUIEBRAS Y  
LA REGLA DE QUIEBRAS 3007, A (A) RECLAMACIONES PRESENTADAS O  
INCOADAS POR TENEDORES DE CIERTOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEL 2011 Y (B)  
RECLAMACIONES PRESENTADAS O INCOADAS CONTRA EL ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO POR TENEDORES DE CIERTOS BONOS DE LA  
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE PUERTO RICO Y (II) ITINERARIO DE  
ALEGATOS SOBRE MOCIONES DE DESESTIMACIÓN CON RESPECTO A  
OBJECIONES A (A) RECLAMACIONES PRESENTADAS POR TENEDORES DE  
CIERTOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO DEL 2011, (B) RECLAMACIONES PRESENTADAS O INCOADAS  
CONTRA EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO POR TENEDORES DE  
CIERTOS BONOS DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE PUERTO  
RICO, Y (C) RECLAMACIONES PRESENTADAS O INCOADAS POR TENEDORES  
DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO DEL 2012 Y 2014**

<sup>1</sup> Los Deudores en los Casos del Título III, junto con el caso individual de cada Deudor en virtud del mismo título y los últimos cuatro (4) dígitos del número de identificación contributiva federal de cada Deudor, según aplicable, son: (i) el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Caso de Quiebra Núm. 17-BK-3283 (LTS)) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 3481); (ii) la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (“COFINA”) (Caso de Quiebra Núm. 17-BK-3284 (LTS)) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 8474); (iii) la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (“ACT”) (Caso de Quiebra Núm. 17-BK-3567 (LTS)) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 3808); (iv) el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“ERS”) (Caso de Quiebra Núm. 17-BK-3566 (LTS)) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 9686); (v) la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“AEE”) (Caso de Quiebra Núm. 17-BK-4780 (LTS)) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 3747); y la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico (“AEP”) (Caso de Quiebra Núm. 19-BK-5233-LTS) (Últimos cuatro dígitos de la identificación contributiva federal: 3801) (Los números de los casos en virtud del Título III están enumerados como números de casos de quiebra debido a ciertas limitaciones en el programa informático).

Este aviso es para (a) los tenedores de (i) uno o más bonos de obligación general emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el “ELA”) en el 2011 (los “Bonos GO 2011”),(ii) uno o más bonos emitidos por la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico (los “Bonos AEP”) en el 2011 y 2012, y/o (iii) uno o más bonos de obligación general emitidos por el ELA en el 2012 o 2014 (los “Bonos GO 2012-2014”) y/o (b) las partes que han sometido avisos de participación con respecto a la orden de procedimientos [Docket Núm. 5143] sobre la *Objeción Omnibus de (I) la Junta de Supervisión y Administración Financiera Para Puerto Rico, actuando a través del Comité de Reclamaciones Especiales, y (II) el Comité Oficial de Acreedores No Asegurados, a tenor con la Sección 502 del Código de Quiebras y la Regla de Quiebras 3007, a Reclamaciones Presentadas o Incoadas por Tenedores de Ciertos Bonos de Obligación General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* [Docket Núm. 4784] (la “Objeción de Bonos GO 2012-2014”).<sup>2</sup>

## **I. Notificación de Objeción de Bonos GO 2011 y Objeción de Bonos AEP**

Por favor tenga en cuenta que el Comité Oficial de Acreedores no Asegurados (el “Comité” u “Objetor”) ha presentado (a) una objeción, fechada el 21 de mayo de 2019 [Docket Núm. 7057] (la “Objeción de Bonos GO 2011”) a reclamaciones presentadas o incoadas por titulares de ciertos Bonos GO 2011 y (b) una objeción, fechada el 18 de julio de 2019 [Docket Núm. 8141] (la “Objeción de Bonos AEP”), a reclamaciones presentadas o incoadas por los titulares de ciertos Bonos AEP contra el ELA basado en una garantía del ELA. Puede encontrar el texto completo de la Objeción de Bonos GO 2011 en el siguiente enlace: <https://cases.primeclerk.com/puertorico/Home-DocketInfo?DockSearchValue=7057>. Puede encontrar el texto completo de la Objeción de Bonos AEP en el siguiente enlace: <https://cases.primeclerk.com/puertorico/Home-DocketInfo?DockSearchValue=8141>.

La Objeción de Bonos GO de 2011 tiene el propósito de rechazar e invalidar reclamaciones a cuenta de los Bonos GO 2011 (las “Reclamaciones de los Bonos GO de 2011”). La Objeción de Bonos AEP tiene el propósito de rechazar e invalidar reclamaciones presentadas o incoadas contra el Estado Libre Asociado basado en ciertos Bonos AEP garantizados por el ELA (las “Reclamaciones de los Bonos AEP”). **Sujeto a los derechos apelativos aplicables, si el Tribunal concede la Objeción de Bonos GO 2011 y/o la Objeción de Bonos AEP total o parcialmente, la recuperación de los titulares de Bonos GO 2011 por cuenta de los Bonos GO 2011 y la recuperación de los titulares de Bonos AEP por cuenta de los Bonos AEP, según aplicable, se eliminará total o parcialmente, y a estos reclamantes les quedará prohibido permanentemente hacer valer dichas reclamaciones contra el ELA, votar en cualquier plan de ajuste presentado en este Caso bajo el Título III, y participar en cualquier distribución en este Caso bajo el Título III por cuenta de dichas Reclamaciones de los Bonos GO de 2011 y Reclamaciones de los Bonos AEP, según aplicable. Por tanto, la Objeción de Bonos GO 2011 y la Objeción de Bonos AEP pueden afectar sus derechos.**

---

<sup>2</sup> La Objeción de Bonos GO 2012-2014 objeta reclamaciones presentadas o incoadas por tenedores de ciertos Bonos de Obligación General emitidos en el 2012 y 2014 (según se detalla en la Objeción a Reclamación GO 2012-2014).

Por favor también tenga en cuenta que el Comité y la Junta de Supervisión y Administración Financiera Para Puerto Rico además radicaron la Objeción de Bonos GO 2012-2014 el 14 de enero de 2019, cuyo propósito es rechazar e invalidar reclamaciones a cuenta de los Bonos GO 2012-2014. El Aviso de la Objeción de Bonos GO 2012-2014 fue notificada a los tenedores de los Bonos GO 2012-2014 de conformidad con la orden de procedimiento del Tribunal con fecha del 15 de febrero de 2019 [Docket Núm. 5143].<sup>3</sup>

## **II. Itinerario de Alegatos sobre Mociones de Desestimación con Respecto a Objeción de Bonos GO 2011, Objeción de Bonos AEP, y Objeción de Bonos GO 2012-2014**

Además, tenga en cuenta que el 19 de diciembre del 2019, el Tribunal de Distrito emitió una orden para el manejo del caso (la “Orden de Manejo del Caso”) aprobando un itinerario de alegatos para mociones de desestimación con respecto a la **Objeción de Bonos GO 2011, la Objeción de Bonos AEP y la Objeción de Bonos GO 2012-2014 (colectivamente, “Objeciones a Reclamaciones”)**.

El itinerario de alegatos que gobierna dichas mociones de desestimación es el siguiente:

Alegato(s) Inicial para las Partes Identificadas (según definido en la Orden de Manejo del Caso)	5 de febrero de 2020
Alegato(s) Inicial para todos los demás tenedores de bonos o partes interesadas	19 de febrero de 2020
Alegato(s) en oposición	18 de marzo de 2020
Alegato(s) de réplica para las Partes Identificadas	8 de abril de 2020
Alegato(s) de réplica para todos los demás tenedores de bonos o partes interesadas	20 de abril de 2020
Vista	30 de abril de 2020

Por favor tenga en cuenta que el itinerario de alegatos antes mencionado puede cambiar, y que dichos cambios serían reflejados en las órdenes y notificaciones adicionales del tribunal según sea necesario.

Si pretende participar en los alegatos de mociones dispositivas, **deberá cumplir con los requisitos esbozados en la Orden de Manejo del Caso. Una copia de la Orden de Manejo del Caso está incluida con esta Notificación.**<sup>4</sup> En el Internet aparecerá información adicional sobre las Objeciones a Reclamaciones, incluyendo cualquier cambio al itinerario de alegatos,

<sup>3</sup> Entre otros asuntos, la orden de procedimientos requería que los tenedores de los Bonos GO 2012-2014 que desearan participar en el litigio de la Objeción de Bonos GO 2012-2014 sometieran aviso de participación en o antes del 16 de abril de 2019.

<sup>4</sup> La Orden de Manejo del Caso también ordena un itinerario para los alegatos de mociones para desestimar procedimientos adversativos que buscan una determinación sobre, *inter alia*, la validez de los gravámenes de incoados por tenedores de bonos GO y AEP, y, si estos gravámenes son válidos, evitarlos (Adv. Proc. Nos. 19-291, 19-292, 19-293, 19-294, 19-295, 19-296 y 19-297, colectivamente “Impugnaciones de Gravámenes GO”). Los Demandados en las Impugnaciones de Gravámenes GO también recibirán una copia de la Orden de Manejo del Caso.

bajo el siguiente enlace: <https://cases.primeclerk.com/puertorico/Home-Index> [bajo la sección “Litigation Notices”].

### **III. Información Adicional**

Envíe por escrito las solicitudes de las versiones en inglés de este Aviso y cualquier pregunta relacionada con este Aviso, a la siguiente dirección:

Requests for English-language versions of this Notice and any questions regarding this Notice should be sent in writing to:

Paul Hastings LLP  
200 Park Avenue  
New York, NY 10166  
Attn: Douglass E. Barron  
NoticeofParticipation@paulhastings.com  
(212) 318-6690

### **IV. Números CUSIP de Bonos Sujetos a Objeciones a Reclamaciones**

Los números CUSIP de los bonos de obligación general sujetos a la Objeción de Bonos GO 2011 son:

<u>Emisión</u>	<u>CUSIP</u>	<u>Emisión</u>	<u>CUSIP</u>
2011 C	74514LXH5	2011 D	74514LZD2
2011 C	74514LXG7	2011 D	74514LZE0
2011 C	74514LWZ6	2011 D	74514LZF7
2011 C	74514LXF9	2011 D	74514LZG5
2011 C	74514LXD4	2011 D	74514LZH3
2011 C	74514LWY9	2011 D	74514LZJ9
2011 C	74514LXA0	2011 E	74514LZK6
2011 C	74514LXE2	2011 E	74514LZL4
2011 C	74514LXC6	2011 E	74514LZM2
2011 C	74514LXB8	2011 E	74514LZN0
2011 C	74514LWX1	2011 E	74514LZP5
2011 PIB	74514LYW1	2011 E	74514LZQ3
2011 D	74514LZA8		
2011 D	74514LZB6		
2011 D	74514LZC4		

Los números CUSIP de los Bonos AEP sujetos a la Objeción de Bonos AEP son:

<u>Serie</u>	<u>CUSIP</u>	<u>Serie</u>	<u>CUSIP</u>
R	745235M57	S	745235P54
R	745235M65	S	745235P88
R	745235M73	S	745235P62

R	745235M81	S	745235P70
S	745235M99	T	745235Q20
S	745235N23	U	745235R52
S	745235N31	U	745235R60
S	745235N49	U	745235R78
S	745235N56	U	745235R86
S	745235N64	U	745235S69
S	745235N72	U	745235R94
S	745235N80	U	745235S28
S	745235N98	U	745235S36
S	745235P21	U	745235S44
S	745235P39	U	745235R37
S	745235P47		

Los números CUSIP de los bonos de obligación general sujetos a la Objeción de Bonos GO 2012-2014 son:

<u>Emisión</u>	<u>CUSIP</u>	<u>Emisión</u>	<u>CUSIP</u>
2012 A	74514LB89	2012 A	74514LB48
2012 A	74514LB63	2012 A	74514LA72
2012 A	74514LA49	2012 A	74514LC62
2012 A	74514LA56	2012 A	74514LB22
2012 A	74514LC88	2012 A	74514LC47
2012 A	74514LD87	2012 A	74514LC54
2012 A	74514LA80	2012 A	74514LD38
2012 A	74514LC39	2012 A	74514LA64
2012 A	74514LB55	2012 A	74514LA98
2012 A	74514LD46	2012 A	74514LB30
2012 A	74514LB97	2012 A	74514LB71
2012 A	74514LD61	2012 B	74514LA23
2012 A	74514LC96	2012 B	74514LZV2
2012 A	74514LD79	2012 B	74514LZW0
2012 A	74514LC70	2012 B	74514LZX8
2012 A	74514LD53	2012 B	74514LZY6
2012 A	74514LA31	2012 B	74514LZZ3
2012 A	74514LC21	2014	74514LE86
2012 A	74514LD20		